



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

CONVOCATORIA

La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador – SOLCA (Matriz Guayaquil), de conformidad con lo que dispone el Art. 19 de sus Estatutos, letra b), convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para la venta e instalación del bien relacionado al concurso, para que presenten sus ofertas para la adquisición de seis relojes biométricos para control de personal y software de gestión para registro y captura de información para el personal de SOLCA.

Las condiciones generales de la Convocatoria son:

1. Se ofertará para la adquisición de seis relojes biométricos para control de personal y software de gestión para registro y captura de información para el personal de SOLCA conforme los presentes documentos precontractuales.
2. La oferta se deberá presentar por la totalidad de la adquisición, en un sobre cerrado, adjuntando los requisitos legales, y la oferta económica y técnica, en el Departamento de Adquisiciones, hasta las 15H00 del día 05 de julio del 2012.
3. Previa a la presentación de la oferta, los interesados, deberán evaluar la magnitud de la actividad materia del concurso.
4. Las aclaraciones pueden solicitarse por escrito a la Comisión Técnica del Concurso en los cuatro días hábiles posteriores de haberse publicado en el portal institucional. Las respuestas las tendrán en los subsiguientes cinco días hábiles.
5. El procedimiento, hasta la adjudicación y firma del contrato, se ceñirán a las disposiciones de los Documentos Precontractuales, pudiendo SOLCA declarar desierto el concurso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
6. El adjudicatario deberá celebrar contrato escrito conforme lo indicado en estos documentos.

Dr. Juan Tanca Campozano
PRESIDENTE
SOLCA



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

SOLCA, Matriz Guayaquil, requiere la adquisición de seis relojes biométricos para control de personal y software de gestión para registro y captura de información para el personal de SOLCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La adquisición de seis relojes biométricos para control de personal y software de gestión para registro y captura de información para el personal de SOLCA., realizará bajo las siguientes condiciones que a continuación se detallarán.

2.1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Alcance del trabajo

El "CONTRATISTA" suministrará los seis relojes biométricos para control de personal y software de gestión para registro y captura de información para el personal de SOLCA, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Suministro e Instalación de seis Relojes Electrónicos digitales Biométricos
2. Software de Gestión para registro y captura de información.
3. Desarrollo de interfase para la Integración de la información suministrada por los Relojes Electrónicos digitales Biométricos al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de SOLCA, este parámetro se evaluara en base a análisis según anexo(*),
4. Plan de soporte técnico para mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biométricos. (horas servicio).
5. Plan de mantenimiento de Software de Gestión e Interfase solicitada (horas servicio).
6. Se valorara de mejor forma propuestas de empresas que tengan oficina y personal técnico en la ciudad de Guayaquil.
7. Se consideraran como recomendable las propuestas que incluyan sus propias alternativas de generación e impresión de credenciales.



REQUISITOS:

La propuesta debe incluir:

1. Los Lectores Biométricos de Huella Dactilar deberán poseer las siguientes características :
 - a. Teclado Numérico para acceso.
 - b. Display Cristal Liquido para señalización Visual de entrada/salida y acceso denegado y/o mensajes opcionales.
 - c. Compatibilidad de huellas digitales basadas en estándares internacionales.
 - d. Capacidad de almacenamiento digital en caso de corte de energía. Funcionamiento On/line y Off/line. El lector debe poseer su propia memoria de almacenamiento de huellas. Indicar capacidad.
 - e. Puerto de Comunicación TCP/IP, RS232.
 - f. Registro local de huellas digitales o desde aplicativos y lectores remotos.
 - g. Error de rechazo y falsa aceptación FRR/ FAR 0,1% / 0,001%.
 - h. Los Relojes deberán funcionar correctamente en los casos que se requiera ubicar en exteriores.
 - i. Garantía de funcionamiento mínimo 12 meses.

2. El software de Administración de los Relojes deberá cumplir los siguientes aspectos:
 - a. Deberá coleccionar la información de las marcaciones en los diferentes relojes de manera On-line y off-line.
 - b. Definición de Áreas de Gestión por Departamento.
 - c. Parámetros del Empleado, Datos personales, etc.
 - d. Consultas y Reportes de marcaciones realizadas, detalladas, totalizadas por empleado, departamento, etc.
 - e. El software debe de poseer funcionamiento con sistemas Operativos Microsoft Windows 2000, Xp y superiores.
 - f. El sistema debe de ser amigable y de fácil administración.
 - g. El software debe permitir registrar por lo menos dos huellas digitales por cada empleado.
 - h. El software debe permitir almacenar las huellas digitales en bases de datos como dato y como imagen.
 - i. El software debe permitir registrar las huellas digitales desde dispositivos USB de captura de huellas instalados en los aplicativos administradores.
 - j. El software deberá permitir exportar datos generados por el control de tiempos a la base de datos Oracle de uso en SOLCA.
 - k. El sistema debe ser compatible con métodos seguros de autenticación, código mas huella digital.
 - l. El sistema deberá poseer una garantía técnica mínima de 12 meses, contados a partir de la terminación de la implementación.

3. Deberán considerarse un número determinado de horas de capacitación para los usuarios que realizarán el uso del software de gestión e interfase.

4. Debe especificar en la propuesta la entrega de la siguiente documentación:
 - Requisitos mínimos para instalación
 - Manual del Usuario y procedimiento de Instalación.
 - Manual técnico de los equipos.



FORMA DE COTIZACIÓN Y PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Deberá especificarse claramente el detalle de cada uno de los Componentes requeridos en este proceso, así como garantías técnicas, plazos para instalación, desarrollo y puesta en funcionamiento.

- Suministro e Instalación de seis Relojes Electrónicos digitales Biométricos
- Suministro e instalación de tres dispositivos Electrónicos con interfase USB para lectura de Huellas, que permita la verificación de asistencia en localidades remotas (Milagro, Babahoyo) para un determinado número de empleados de SOLCA.
- Software de Administración de los Relojes para captura de información.
- Desarrollo de interfase para la Integración de la información suministrada por los Relojes Electrónicos digitales Biométricos al Sistema de Gestión de Personal de SOLCA, este parámetro se evaluará en base a análisis según anexo(*),
- Plan de soporte técnico para mantenimiento preventivo de los Equipos Biométricos. (horas servicio).
- Plan de mantenimiento de Software de Gestión e Interfase solicitada (horas servicio).

SOLCA se encargará de la provisión y tendido de alimentación eléctrica para cada reloj, así como del tendido de cables para la obtención de los datos de registro.

ANEXO

Dentro de los requisitos indispensables para evaluar al proveedor de los nuevos relojes biométricos, se encuentra la implementación de una interfase que realice determinadas validaciones previas a la marcación, en base a la información registrada en nuestro Sistema de Gestión de Recursos Humanos, desarrollado en una plataforma Cliente Servidor, (Developer 2000 Oracle), motor de base de datos Oracle 10g R2, bajo plataforma IBM-AIX.

A continuación se detallan las validaciones prioritarias que debe considerar esta interfase:

1. No permitir la marcación de un empleado en estado de Inactivo.
2. Consultar la información referente a Vacaciones, Permisos, Licencias y Subsidios con el fin de impedir la marcación de un empleado que se encuentre en cualquiera de este tipo de novedades.
3. Validar los turnos asignados a los empleados, con el fin de permitir o no el acceso al comedor. Esta validación también deberá registrarse por los registros de autorización de trabajo en horarios no laborables.
4. Adicionalmente generar un ticket impreso, el mismo que el empleado debe entregar a la concesionaria del comedor.



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1.- Marco Legal

La contratación se fundamenta en las disposiciones contenidas en estos documentos de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador – SOLCA.

3.2.- Obligación del Oferente

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente estos documentos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

Todas las hojas de los documentos de la oferta deberán ser rubricadas y numeradas secuencialmente.

3.3.- Idioma y Autenticidad de los documentos

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano, los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fueren necesarios corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

3.4.- Moneda, Cotización y Pago

Los precios de la oferta se presentarán en dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda con recursos privados de la Institución.

3.5.- Documentos del Concurso

Forman parte de este Concurso los siguientes documentos

- a. Documentos Precontractuales
- b. Proyecto de Contrato.

3.6.- GARANTIAS

Las garantías a que se hace relación en este concurso, tendrán las calidades de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, renovable a simple petición del beneficiario a costo del CONTRATISTA, otorgadas por una entidad bancaria o institución financiera domiciliada en el Ecuador. Las garantías serán las aplicables para el sector privado, requisitos que deberán constar de manera expresa en el documento que constituya la garantía. No se aceptará ningún otro tipo de garantía.



Las garantías se emitirán en dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador, Matriz Guayaquil.

3.7.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo.

Asegura el cumplimiento del contrato y las obligaciones que el adjudicado contrajere frente a la Compañía y a terceros, relacionadas con la ejecución del mismo. Esta garantía será por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA.

El adjudicado tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, durante todo el tiempo que dure el contrato, hasta la firma del acta final respectiva.

Asimismo deberá presentar una garantía por el buen uso del anticipo entregado a satisfacción de SOLCA, una garantía incondicional e irrevocable de cobro inmediato, emitida por una entidad bancaria o institución financiera legalmente establecida en el país, equivalente al 100% del valor total del anticipo otorgado. Esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización del anticipo otorgado.

3.8.- Garantías para suscribir el contrato

Las garantías deberán ser entregadas por el oferente adjudicado a la Sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador, Matriz Guayaquil, dentro del término de 5 días posterior a la notificación para la suscripción del contrato. Si no entrega las garantías dentro del término máximo de 5 días, se entenderá como negativa de su parte a suscribir el contrato.

3.9.- Renovación y devolución de Garantías:

Si el Adjudicatario no renovare estas garantías, diez (10) días antes de su vencimiento, la Sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador, Matriz Guayaquil, las podrá renovar a costo del Adjudicatario o hacerlas efectivas.

La garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez devengado el servicio durante la vigencia del contrato.

3.10.- CONTRATO

La Sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador, Matriz Guayaquil, dentro del término de hasta tres (3) días a partir de la adjudicación, entregará el contrato, incorporando todos los documentos existentes, que tiene el término de tres (3) días para entregarlo firmado con la(s) garantía(s) y los certificados actualizados que le corresponda presentar, para demostrar su idoneidad. Si el adjudicado, no entregare el contrato firmado, sin causas justificadas, SOLCA se reserva el derecho de iniciar acciones legales por daños y perjuicios a que haya lugar y podrá adjudicar el contrato observando el orden de prelación.

3.12.- Conducta Ética

Los Oferentes deben observar los más altos niveles éticos, durante el proceso del concurso y en la ejecución del contrato. SOLCA actuará legalmente en contra de cualquier hecho que se considere corrupto.



3.13.- Validación de documentos

Solamente, las certificaciones de experiencia, títulos que sean adjuntados como parte de las ofertas, podrán ser presentadas en copias simples. Los demás documentos que prueben la capacidad jurídica y económica, deberá presentarse protocolizados.

3.14.- Causas para rechazo o descalificación de Ofertas

La Oferta será **rechazada** por las siguientes causas:

- a) Por haber presentado el sobre en un lugar distinto al indicado en la convocatoria.
- b) Por haber presentado sobres mutilados o abiertos.
- c) Por haber presentado en fecha posterior al día y hora señalados para su presentación.

La oferta será **descalificada** por las siguientes causas:

- a) Si los documentos están incompletos, es decir si se ha omitido alguno de las certificaciones solicitadas.
- b) Si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas requeridas para el concurso.
- c) Si se presentan documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas.
- d) Por la presentación de la Oferta económica en otra moneda diferente al Dólar de los Estados Unidos de América.
- e) Por la comprobación, en cualquier momento del proceso, de falsedad o adulteración de la información presentada, caso en el que SOLCA iniciará la causa civil y/o penal que corresponda y que le permita resarcirse de los daños y perjuicios causados en su contra, para lo cual el Oferente autoriza a SOLCA a verificar la información por él suministrada.
- f) Si los documentos de la Oferta no son presentados de acuerdo a lo establecido en estas bases.



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1.- Participantes

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, legalmente establecidas en el país, capacitadas para ejercer actividades relacionadas al Concurso.

4.2.- Vigencia de la Oferta

Las ofertas deben tener un período de validez de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, SOLCA podrá solicitar que los oferentes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud se efectuará por escrito. El oferente podrá negarse a la solicitud, pero quedará de hecho, descalificado del proceso.

4.3.- Precio de la Oferta y Forma de pago

El precio de la oferta deberá cubrir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, los mismos que se consignarán en su oferta.

SOLCA no reconocerá ningún valor adicional que no conste en su oferta.

Los pagos se realizarán con recursos privados de la Institución contra entrega de los bienes objeto del presente concurso.

La Institución no reconocerá reajuste por ningún concepto.

4.4.- Impuestos y otras obligaciones

El oferente deberá considerar en su oferta todas las contribuciones, impuestos, y más obligaciones que en esta materia deberá cumplir.

Será de cuenta y responsabilidad del adjudicado, el pago de todos los impuestos y cualquier otro tipo de tasas, permisos y contribuciones gremiales, municipales, provinciales, nacionales y que fueren aplicables durante la vigencia del contrato.

Las retenciones de ley y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) serán de responsabilidad de SOLCA de acuerdo a la ley.



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

SECCIÓN V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA

Elaboración de las Propuestas

Los documentos de la oferta se presentarán en un sobre cerrado que contendrán: los Documentos con requisitos legales; la oferta técnica y económica, encuadernados, numerados y rubricados por el oferente; en dos ejemplares: original y copia.

El SOBRE contendrá:

En el caso de ser persona jurídica:

1. Estatutos de constitución de la compañía y sus reformas.
2. Nombramiento de Representante Legal.
3. Estado de Situación Financiera del último ejercicio económico exigible.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.
5. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías.
6. Registro Único de Contribuyentes.
7. Pago de Impuesto a la Renta del último ejercicio económico exigible

En caso de ser persona natural deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Datos de la persona natural, copia de cédula de ciudadanía y votación.
- 2.- Copia del RUC,
- 3.- Certificado de cumplimiento con el IESS, de ser el caso.
- 4.- Pago de Impuesto a la Renta del último ejercicio económico exigible.

1. Oferta técnica:

- a) Carta de propuesta y compromiso debidamente firmada por persona natural o Representante Legal del oferente (de ser persona jurídica).
- b) Oferta técnica.
- c) Experiencia de la persona natural o de la persona jurídica, según el caso.
- d) Garantías técnicas del fabricante.
- e) De considerarlo conveniente, puede enviar cualquier otra información técnica que estime pertinente.

2.- Oferta económica.

La oferta deberá ser presentada con un índice, separando en cada documento, e identificándolo plenamente mediante la utilización de separadores rotulados.

SOLCA se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, por si mismo o por una empresa contratada, el derecho de realizar la verificación para constatar la veracidad y



autenticidad de los documentos presentados, para lo cual el oferente deberá incluir números telefónicos y/o direcciones de correos electrónicos correspondientes. De encontrar falsedad, el oferente será eliminado del proceso.



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

SECCIÓN VI

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

TABLA GENERAL DE CALIFICACION

No	Concepto	Puntos
	OFERTA ECONOMICA	40
	PROPUESTA TECNICA	40
	EXPERIENCIA	10
	PLAN DE MANTENIMIENTO/SOPORTE TECNICO	5
	PERSONAL TECNICO GUAYAQUIL	5
	T O T A L:	100



CONCURSO PARA ADQUISICION DE SEIS RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE PERSONAL Y SOFTWARE DE GESTION PARA REGISTRAR Y CAPTURA DE INFORMACION

SECCION VII PROYECTO DE CONTRATO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador – SOLCA, legalmente representada por su Presidente, a quien para los efectos de este contrato se lo denominará como SOLCA; y por otra parte en adelante "LA CONTRATISTA, quienes en forma libre y voluntaria, y en las calidades invocadas, suscriben el presente Contrato al tenor de las cláusulas siguientes:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- a) La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador-SOLCA, es una Institución de derecho privado con finalidad social pública, que por Decreto Legislativo del 12 de noviembre de 1953, tiene el encargo de llevar a cabo la campaña anticancerosa en el Ecuador. En Guayaquil es propietaria del Instituto Oncológico Nacional "Dr. Juan Tanca Marengo", ubicado en la Av. Pedro Menéndez Gilbert y calle Atahualpa Chávez, frente a la ciudadela La Atarazana, donde otorga los servicios médicos y paramédicos, en la especialidad de Oncología, de las Oficinas Administrativas y el Centro de Medicina Nuclear.
- b) La compañía ó persona natural.....fue la adjudicada dentro del concurso respectivo que SOLCA realizó.

TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) La oferta presentada.
- c) Certificación de la Adjudicación.
- d) Las garantías presentadas por el Adjudicado. Aceptadas por SOLCA.



CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- d) De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con SOLCA a la venta e instalación de 6 relojes biométricos para control de personal y software de gestión para registro y captura de información para el personal, de acuerdo a las siguientes características:

SEXTA.- OBLIGACIONES

6.1.- Son obligaciones de SOLCA, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Nombrar un administrador y fiscalizador para que controle el cumplimiento de las disposiciones contractuales.

6.2.- Son obligaciones del Contratista:

- a) El Contratista se obliga además a cumplir con lo establecido en los términos del contrato, y con todas las condiciones generales y especiales de la oferta y los documentos precontractuales, cuyo contenido, el Contratista declara conocerlos a cabalidad, más aún cuando forma parte de este contrato, y materia de su oferta.
- b) Cumplir las disposiciones establecidas por el Administrador y/o fiscalizador de SOLCA, cuando éste considere que en el servicio no se están cumpliendo las Normas Generales de Seguridad y las disposiciones emitidas por SOLCA.
- c) El contratista es el único responsable sobre cualquier reclamo administrativo, civil, penal o laboral que se originara por motivo de los bienes adquiridos.

SEPTIMA.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.-

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a prestar a favor de SOLCA todos los servicios que sean necesarios para cumplir el objeto del contrato.



OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

SOLCA designará un administrador y fiscalizador, que estará a cargo de los , respectivamente, quienes forman parte del Departamento de , a quienes EL CONTRATISTA dará todas las facilidades para el desempeño de su responsabilidad. El administrador tendrá las facultades de aprobación de los trabajos realizados y las planillas presentadas por el contratista. El fiscalizador velará por la correcta ejecución técnica del contrato, y deberá informar oportunamente sobre el mismo al Administrador del contrato.

NOVENA.- PLAZO

El contratista, se compromete a la entrega e instalación del bien en un plazo de (00) noventa días contados a partir de la entrega del anticipo.

DECIMA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor a pagar por el bien, instalación y configuración del mismo es dedólares de los Estados Unidos de América, los mismos que se pagarán con recursos privados de la Institución, contra la presentación de la respectiva factura.

Se otorgará un anticipo del 40% previo la presentación de la respectiva garantía.

DECIMA PRIMERA- SANCIONES

SOLCA cobrará el dos por mil del valor total del contrato, por cada día, en caso de cualquier demora imputable a la contratista.

Las sanciones podrán ser: Amonestación escrita, multa o terminación del contrato por anticipado unilateralmente. En caso de que la multa en todo el tiempo de vigencia del contrato sobrepase más del 5% del valor del mismo, podrá SOLCA darlo por terminado.

Las multas impuestas podrán ser deducidas del valor que el Contratista facture a SOLCA.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

12.1.- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo:

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, (Nombre de la Contratista) se compromete a entregar a satisfacción de SOLCA, una garantía incondicional e irrevocable de cobro inmediato, emitida por una entidad bancaria o institución financiera legalmente establecida en el país, equivalente al 5% del valor total del contrato. Esta garantía deberá estar vigente por todo el tiempo de duración del contrato, hasta la firma del acta final respectiva.

Asimismo deberá presentar una garantía por el buen uso del anticipo entregado a satisfacción de SOLCA, una garantía incondicional e irrevocable de cobro inmediato, emitida por una entidad bancaria o institución financiera legalmente establecida en el país, equivalente al 100% del valor total del anticipo otorgado. Esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización del anticipo otorgado.

12.2.- Las garantías de fiel cumplimiento, estipulado en la presente cláusula serán incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, y renovables a simple petición del



beneficiario o del contratista a costa del contratista, aplicable para el sector privado, bastando para su ejecución el simple requerimiento de SOLCA.

12.3.- Devolución de la Garantía: Una vez que se haya concluido la vigencia del contrato suscrito entre las partes, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DECIMA TERCERA.- EJECUCION DE LAS GARANTIAS

De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista.
- Si el Contratista no la renovase a más tardar en el término de cinco (5) días antes de su vencimiento;
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato, no satisfechas por el Contratista.

DECIMA CUARTA.- ADENDUM AL CONTRATO

Si durante la ejecución del objeto del presente contrato, el Contratista o SOLCA encontraren situaciones en las que sea necesario ampliar, modificar o complementar el alcance del presente contrato, SOLCA, decidirá y convendrá con el Contratista la suscripción de un Adendum al Contrato.

El Contratista deberá rendir garantías adicionales de ser el caso de conformidad con la ley.

DECIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

El Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, SOLCA está exenta de toda obligación respecto del personal del CONTRATISTA, inclusive en caso de ser condenado SOLCA a pagar indemnizaciones laborales por responsabilidad solidaria por demanda de algún ex – trabajador del Contratista, éste deberá rembolsar esos valores, descontándoseles de las facturas a pagar.



DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

1. Por cumplimiento de las obligaciones de las partes
2. Por vencimiento del plazo contractual.
3. Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.
5. Por incumplimiento grave e injustificado de las obligaciones asumidas por cualquiera de los contratantes.
6. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato, bastando para tal efecto, la simple afirmación de SOLCA.
7. Por incumplimiento de lo establecido en su propuesta de servicio.
8. En caso de incumplimiento por responsabilidad del contratista éste no tendrá derecho a exigir el pago de cantidad alguna, con excepción de los servicios realizados hasta la fecha de notificación de la terminación correspondiente.

DECIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD

El Contratista es legal, administrativa y económicamente responsable de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con el presente contrato y la Legislación ecuatoriana, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas.

DECIMA OCTAVA- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente este contrato, ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares, sin el previo consentimiento por escrito de SOLCA, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de SOLCA.

DECIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de este contrato, las partes la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento que regule el funcionamiento de dicho Centro de Arbitraje y a las siguientes normas:

1. Los árbitros serán seleccionados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Arbitraje.
2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
3. Las partes están autorizadas a ejercer medidas cautelares ante el mismo Tribunal Arbitral o si lo prefieren ante las autoridades judiciales ordinarias. El Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
4. El Tribunal estará integrado por 3 miembros.
5. El procedimiento será confidencial.
6. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.



VIGESIMA .- DOMICILIO:

- a) Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.
- b). Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- c). Para efectos de comunicación citaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

SOLCA.

Dirección: Ave. Pedro Menéndez Gilbert y Atahualpa Chávez
Teléfono: 2-281744
Fax: 2-287151

El Contratista

Dirección:
Teléfono:
Fax:

VIGESIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN

Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten, y para constancia de lo cual firman en unidad de acto a los.....de 2012.

11